

público que utilicen el Gas Licuado de Petróleo (GLP); y un tercero, de investigación y desarrollo de energía no convencional adscrito al Departamento de Energía de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

ARTICULO 11.- La Secretaría de Estado de Finanzas establecerá una Unidad de Fiscalización para velar por el fiel cumplimiento de los programas de subsidio que establecerá la Secretaría de Estado de Industria y Comercio. Las erogaciones que genere la Secretaría de Finanzas en esta labor de control serán con cargo a los fondos destinados al subsidio del Gas Licuado de Petróleo.

ARTICULO 12.- Envíese al Banco Central de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, a la Contraloría General de la República, a la Refinería Dominicana de Petróleo, S.A., a la Oficina Nacional de Presupuesto y la Tesorería Nacional, para su más estricto cumplimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 621-00 que designa el Mayor General, E.N., Antonio Imbert Barrera, Supervisor General de las Fuerzas Armadas al Servicio del Señor Presidente de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 621-00

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Mayor General E. N., Antonio Imbert Barrera, queda designado Supervisor General de las Fuerzas Armadas, al Servicio del Presidente de la República.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 622-00 que nombra al señor Mario Peña Ventura, Presidente Administrador de la Rosario Dominicana, S. A.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 622-00

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Mario Peña Ventura, queda designado Presidente Administrador de la Rosario Dominicana, S. A.

ARTÍCULO 2.- Queda derogado el Artículo 5 del Decreto No.613-00, de fecha 25 de agosto del año dos mil (2000).

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA